

Guayaquil, 30 de septiembre del 2020

Señor Ingeniero

JOSE ANUAR MILLÁN ABADÍA

GERENTE GENERAL

COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmplenos comunicarle que con fecha de hoy, el señor PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA de nacionalidad Ecuatoriana ha transferido a favor de la compañía STUP S.A. de nacionalidad Ecuatoriana 1'872.114 (un millón ochocientas setenta y dos mil ciento catorce) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD1,00 (UN DOLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), las mismas que han sido pagadas en su totalidad y que se emiten en el capital social de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., estableciendo como justo precio de la transferencia de las acciones anteriormente indicadas, el valor de USD5'200.000,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Dejamos constancia expresa, que al efectuar esta transferencia de acciones, el señor PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA ha cedido también todas las meras expectativas y los derechos que tenga o pudiese tener contra la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A. respecto de las acciones antedichas, inclusive por las utilidades generadas y que no hubieren sido distribuidas y las utilidades del año en curso que se declaren con posterioridad, así como todos los derechos sobre cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación, o que ya hubiera concluido; por lo cual, con esta cesión se ha transferido, a favor de la compañía STUP S.A., los eventuales derechos de atribución o de preferencia en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, así como todas las acciones que en tales aumentos le habría correspondido por cualquier causa y, además, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados provisionales expedidos a favor del señor PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA.

Usted se servirá inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A. y luego notificar el particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; así como expedir el nuevo título de acción a favor de la compañía STUP S.A..

A continuación suscribimos la presente comunicación, de manera conjunta, el cedente y cesionaria de las acciones transferidas.

Muy atentamente,

CEDENTE

SR. PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA

CC.0102417334

CESIONARIA

p. STUP S.A

SR. JOSE ANUAR MILLAN ABADÍA

GERENTE GENERAL

CC. 0301594834


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010241733-4
 APELLIDOS Y NOMBRES
COELLAR NEIRA PAULO GEOVANNY
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA BARRANCO
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 KARINA GONZALEZ JERVES




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COELLAR ESPINOZA MAX ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NEIRA GARRION ROSA ALEJANDRINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUEL 2012-08-11
 FECHA DE EXPIRACION
2023-08-11

V3642V2222



DIRECCIÓN GENERAL MINISTERIO DEL INTERIOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPC
 010241733-4 006 - 0197
COELLAR NEIRA PAULO GEOVANNY
AZUAY CUENCA
BELLAVISTA
 Multa: 39.40 CostRep: 0 Tot.USD: 39.40
 DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 000
 6239443 31/07/2019 14:07:58
6239443

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
 con fecha cuya copia
 se archiva de 19

f)
 Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-
 yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
 cia del Juez con fecha
 cuyo copia se archiva de 19...

f)
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
 Juez con fecha
 cuyo copia se archiva de 19...

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
 BAZON: Por orden del Sr. Notario Décimo Cerdón Cosaco, según
 resolución dictada con fecha 12 de julio de 2010, se DECLARA
 DISUELTA LA SOCIEDAD DE GANANCIAS
 entre los señores: **PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA Y**
KARINA GONZALEZ JERVE
 Documentado que se archiva con el Nro. 220
 Cuenca, julio 29 de 2010

Dña. *Wendala P*
 Ecn. Jorge Rojas Narváez

DIRECCION PROVINCIAL DE
 REGISTRO CIVIL DEL AZUAY

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO
 Tomo 3 Pág. 74 Acta 924

En *Cuenca* Provm. de *Azuay*
 hoy día *diez y seis* de *Julio* del mil novecientos *veintiuno*
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **HOMBRES Y**
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: *Paulo Geovanny Coellar Neira*
 nacido en *Cuenca* el *14* de *Julio* de *1968*
 de nacionalidad *ecuatoriana* de profesión *abogado*
 con Cédula N° *01024133-4* domiciliado en *Cuenca* de estado
soltero hijo de *Max Esteban Coellar*
 y de *Rosa Alejandrina Neira*
HOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: *Karina González Jerve*
 nacida en *Cuenca* el *1* de *Septiembre* de *1969*
 de nacionalidad *ecuatoriana* de profesión *abogada*
 con Cédula N° *010123735-9* domiciliada en *Cuenca* de estado civil
soltera hija de *Raúl José González*
 y de *Lucía Rosa Jerve*
LUGAR DEL MATRIMONIO: *Cuenca* **FECHA:** *16 de Julio de 1986*
 En este matrimonio legitiman a su... hijo... común... Usado...

OBSERVACIONES:
Es padre de los contrafirmantes subyace este matrimonio.



Paulo Geovanny Coellar Neira
Karina González Jerve
Wendala P
Jorge Rojas Narváez

ESCRITURA NUMERO: 4056
LIQUIDACION DE BIENES DE
LA SOCIEDAD CONYUGAL
QUE OTORGA PAULO
GEOVANNY COELLAR NEIRA Y
KARINA GONZALEZ JERVEZ
CUANTIA: \$178.353,73

LIQUIDACION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a uno de diciembre del dos mil diez, ante mi, doctor EDUARDO COBO CASTRO, Notario Publico Segundo SUPLENTE de este canton, comparecen: los cónyuges Paulo Geovanny Coellar Neira y Karina González Jervez, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase insertar una de Liquidacion de la Sociedad Conyugal, de acuerdo a las siguientes clausulas: PRIMERA : COMPARECIENTES: Comparecen a la celebracion de la presente Escritura, los cónyuges Paulo Geovanny Coellar Neira y Karina González Jervez, con el objeto de, conforme lo

Notarial. realizar la liquidacion de la sociedad conyugal. SEGUNDA : ANTECEDENTES: Los comparecientes conyuges Coellar González contrajeron matrimonio en la ciudad de Cuenca el diez y seis de julio de mil novecientos ochenta y seis, mismo que se encuentra inscrito en el Tomo tres, pagina setenta y cuatro. Acta ochocientos setenta y cuatro de la Direccion General de Registro Civil, Identificacion y Cedulaion. Posteriormente procedieron a disolver la sociedad conyugal formada, disolucion dictada por el señor Notario Décimo del cantón Cuenca el doce de julio de dos mil diez, debidamente marginada en la partida de matrimonio el veinte y nueve de julio de dos mil diez con el numero doscientos veinte. Adjunto como habilitante el Acta de Matrimonio con la respectiva marginacion de la disolucion de la sociedad conyugal. Los conyuges Coellar - Gonzalez, durante la vigente de su sociedad conyugal, adquirieron varios bienes, a saber: UNO.- Un terreno ubicado en el sector Portada de la parroquia Victoria del Portete, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, en el que actualmente se encuentra construida una casa de habitacion, inmueble que tiene los siguientes linderos actuales generales: Por la cabecera, con un camino publico; Por el pie, con terrenos de la señora Cristina Guzman, en parte y en lo demás con terreno de los herederos de Lucrecia Guzman, cerca de alambre medianera al medio; Por el un costado, con propiedad de los herederos de Lucrecia Guzman, cerca de alambre propia de la raiz que se describe al medio; y, en lo demas mojones al medio y, Por el otro costado, con inmueble de Vicente Castro tambien cerca de alambre medianera y cerca de pencas, al medio. El inmueble se encuentra atravesado por una cecua

centiáreas. Le corresponde **actualmente** la clave catastral No. **071999392** siendo antes la clave **071999396**. Los comparecientes adquirieron esta propiedad mediante escritura pública de compraventa, celebrada ante el señor Notario Quinto del Cantón Cuenca, el día veinte y uno de mayo de dos mil siete e inscrita en el registro de la Propiedad del cantón Cuenca el diez y ocho de junio de dos mil siete, con el número seis mil seiscientos noventa y uno del Registro de Propiedades. El valor del inmueble es **Tres mil dólares de los Estados Unidos de América. DOS)** Un departamento signado con el número TRES B del bloque UNO del Edificio La Cuadra, parroquia San Sebastián, del cantón Cuenca, inmueble que tiene un área total de ciento veinte y un metros cuadrados, sesenta y tres decímetros cuadrados, incluye el área del parqueadero, con áreas comunales individuales de diecisiete metros cuadrados, cero nueve decímetros cuadrados, con una alícuota de área comunal de cada bloque de uno coma veinte por ciento y una alícuota de área comunal general de cero coma sesenta y siete por ciento, el departamento incluye también el parqueadero signado con el número CUARENTA Y NUEVE del sótano. El departamento tiene los siguientes linderos actuales: Por el Norte: retiro parqueaderos zona cuatro, circulación; Por el Sur: circulación departamento Tres K; Por el Este: circulación y. Por el Oeste: departamento Tres K, Por arriba: departamento Cuatro B, circulación. Por abajo, departamento Dos B, circulación, departamento Dos C El parqueadero CUARENTA Y NUEVE tiene los siguientes linderos: Por El Norte, bodega treinta y siete; Por el Sur, vía parqueaderos; Por el Este, parqueadero cuarenta y ocho; Por el Oeste

abajo: suelo. Estos inmuebles tienen la clave catastral número 07-02-032-108-202. El valor de estos inmuebles es de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES NOVENTA Y OCHO centavos de dólar de los Estados Unidos de América. La Bodega, signada con el número catorce del Bloque UNO del Edificio la Cuadra, tiene una área total de cinco metros cuadrados cero cuatro decímetros cuadrados, con áreas comunales individuales de cero metros cuadrados, setenta y un decímetros cuadrados, con una alícuota de área comunal de cada bloque de cero coma cinco por ciento, y una alícuota de área comunal general de cero coma tres por ciento, dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: bodega quince. Por el Sur: bodega trece. Por el Este: muro de sótano. Por el Oeste: parqueadero veintitrés. Por arriba, parqueadero cincuenta y dos, circulación, Por abajo, suelo. Le corresponde la clave catastral número 07-02-032-108-019. El valor de este bien es de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CERO SEIS centavos de dólar de los Estados Unidos de América. El valor total del inmueble es de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y DOS DOLARES CERO CUATRO centavos de dólar de los Estados Unidos de América. El inmueble se rige por el sistema de Propiedad Horizontal, cuyos planos y Reglamentos se encuentran debidamente aprobados por la Ilustre Municipalidad de Cuenca, en sesión del nueve de noviembre de dos mil cinco, protocolizados en la Notaría Segunda de este cantón el cinco de diciembre de dos mil cinco, legalmente inscritos el Reglamento en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca bajo el número cuatrocientos treinta y nueve y los

en fecha veinte y dos de diciembre de dos mil cinco. Este departamento con parqueadero y la bodega descrita, fue adquirido mediante escritura publica de compraventa celebrada ante la señora Notario Décimo Primera del cantón Cuenca el tres de julio de dos mil seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del canton Cuenca con el número ocho mil cuatrocientos veinte y uno del Registro de Propiedades el siete de agosto de dos mil seis. El inmueble se encuentra gravado con Primera Hipoteca Abierta y Prohibicion de Enajenar a favor del Banco del Pichincha C.A. constituidos en la misma escritura de compraventa e inscritos el siete de agosto de dos mil siete con los numeros dos mil quinientos cincuenta y uno de los Registros de Hipotecas y Gravámenes y dos mil ochocientos treinta y seis del Registro de Prohibiciones, respectivamente, el siete de agosto de dos mil siete. TRES) Un terreno ubicado en el sector rustico de la parroquia Victoria del Portete, en la hacienda Sausal, de este canton Cuenca, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente, en cien metros con la via Cuenca - Giron - Pasaje Por atras, en cien metros, con terrenos de la señora Rosa Montesinos Vega, Por el un costado en cien metros con terrenos de los herederos de Cornelio Montesinos, y, Por el otro costado: en cien metros, con terrenos de Rosa Montesinos Vega. Le corresponde la clave catastral numero 071999735. Los conyuges Coellar Gonzalez adquirieron esta propiedad mediante escritura publica de compraventa celebrada ante el señor Notario Quinto de Cuenca el diez de febrero de dos mil tres, inscrita con el numero tres mil ochocientos cincuenta y cuatro del Registro No uno el trece de mayo de dos mil tres en el Registro de la

CIENTO ONCE DOLARES CINCUENTA centavos de dólar de los Estados Unidos de América. CUATRO) Un cuerpo de terreno de la cabida de treinta y dos hectareas, treinta areas, ubicado en el sector conocido Jabas Guaico de la parroquia Las Nieves del canton Nabon, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: inmueble de Alfonso Aguirre, trescientos treinta y tres metros N-78-20E; Por el Sur: inmueble de Arturo Ortega en trescientos diez y ocho metros, quebrada sin nombre al medio; Por el Este: quebrada Jabas Guaico, margen izquierdo; Por el Oeste: inmueble de propiedad de Flavio Aguirre Ambrosi, 105 metros. N01-30E mts. N29 00E, 100 mts. N39 00W, 60 mts. N 29 00W, 188 mts. N10-30E, 238 mts. N03-30W, 78 mts. N17-00W, 140 mts., N33-30E. 106 mts. N1100W, 61 mts. N39 00E. El inmueble se adquirió como cuerpo cierto. Los cónyuges Coellar Gonzalez adquirieron esta propiedad mediante escritura de compraventa celebrada ante el señor Notario Quinto de Cuenca el veinte y cuatro de marzo de dos mil, inscrita en el Registro Mayor de Propiedad del cantón Nabon con el numero ciento diez y nueve el veinte y nueve de abril de dos mil. Al inmueble le corresponde la clave catastral No.010453510103097000. El valor del inmueble es de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE dólares de los Estados Unidos de América. Cinco) Una unidad de propiedad horizontal signada con el numero DOS del solar Setenta y Tres, compuesta de áreas de vivienda, de parqueo, privativa dando un area total de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CINCUENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS de la Urbanizacion Vista al Parana

Puntilla, canton Samborondon, provincia del Guayas. El inmueble segun el plano de declaratoria de propiedad horizontal se halla comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: limite de la urbanización en nueve metros cincuenta y seis centímetros; Por el Sur: con calle vehicular en nueve metros catorce centímetros; Por el Este: con villa numero uno; y, Por el Oeste: con solar numero setenta y dos. El área de terreno de la unidad de propiedad horizontal es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, y la edificación tiene CIENTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. Le corresponde una alicuota de CUARENTA Y NUEVE ENTEROS CERO CUATRO CENTECIMAS POR CIENTO. La propiedad horizontal fue aprobada por la Ilustre Municipalidad de Samborondón segun consta de la respectiva resolución municipal de fecha once de diciembre del año dos mil seis, resolución numero CERO CUARENTA Y SEIS C - SG - ICC - S - DOS MIL SEIS en sesión ordinaria numero cuarenta y seis del dos mil seis el ocho de diciembre del dos mil seis e inscrita en el Registro de Propiedades Horizontales del Registro de la Propiedad del canton Samborondón con el numero treinta y cinco, el dieciseis de julio de dos mil siete. Los conyuges Coellar Gonzalez adquirieron esta propiedad mediante escritura publica de compraventa celebrada ante el señor Notario Abogado Marcelo Briones Jimenez, Notario Público Suplente Vigésimo Tercero del canton Guayaquil el veinte y dos de octubre de dos mil siete, inscrita el catorce de enero de dos mil ocho en el Registro de

nueve a dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, con el número de inscripción ciento siete en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón. El inmueble está gravado con Primera Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar a favor del Banco del Pichincha C.A., constituidos en la misma escritura de compraventa, inscritos de la siguiente forma: con fecha catorce de enero de dos mil ocho se inscribe la Hipoteca Abierta en el Registro de Hipotecas y Gravámenes de tomo dos de fojas seiscientos veinte y tres a seiscientos treinta y uno con el número de inscripción sesenta y tres en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón; con fecha catorce de enero de dos mil ocho. La clave catastral del inmueble es 05-001-002-001-001-00-02-01. El inmueble tiene un valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE dólares de los Estados Unidos de América.**

Uno.- Un departamento en Miami, Florida, Estados Unidos de América, ubicado en 1800 North Bayshore Dr. Unit 1605, Miami, FL 33131.- Dos.- Una casa en Miami, Florida, Estados Unidos de América, ubicada en 1051 Deerparth Court, Weston, FL 33326. De este inmueble existe una deuda pendiente de pago con una institución financiera en los Estados Unidos de América. Además, los cónyuges Coellar - Gonzalez son propietarios de acciones y participaciones en las siguientes compañías nacionales: **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO acciones en la compañía AUSTROBOX S.A.** - Acciones en la compañía **ECTOUR S.A.** - **CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA acciones de la compañía ENPOCOE S.A.** - Una acción en la compañía **SURPAPEL S.A.** - **CUATROCIENTAS acciones en la compañía**

VERYSTAFF S.A. - CUATROCIENTAS acciones en la compañía
TRADELYSA S.A. - CUATROCIENTAS acciones en la compañía
INNOVATIVE MANAGEMENT S.A. - CIENTO CUARENTA
participaciones en la compañía TRANSRODAR CIA. LTDA. Son
propietarios también de los siguientes porcentajes en las compañías
extranjeras:- VEINTE Y CINCO POR CIENTO en el capital de la
compañía panameña CATAMAR CAPITAL S.A.- DOCE PUNTO
CINCO POR CIENTO en el capital de la compañía panameña
PLACIDO BUSINESS S.A. - CIENTO POR CIENTO en el capital de
la compañía estadounidense REPAPERS.- TERCERA: LIQUIDACION
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: Con los antecedentes anotados, por
medio del presente instrumento, los conyuges Paulo Geovanny Coellar
Neira y Karina Gonzalez Jervez, de mutuo acuerdo proceden a liquidar la
sociedad conyugal que mantenían formada, adjudicándose los bienes de
la misma de la siguiente forma: Para Karina Gonzalez Jervez: - El
terreno ubicado en el sector Portada de la parroquia Victoria del Portete,
del canton Cuenca, provincia del Azuay, en el que actualmente se
encuentra construida una casa de habitacion cuyo titulo de adquisicion se
encuentra inscrito en el registro de la Propiedad del canton Cuenca el
diez y ocho de junio de dos mil siete, con el numero seis mil
seiscientos noventa y uno del Registro de Propiedades. - El terreno
ubicado en el sector rustico de la parroquia Victoria del Portete, en la
hacienda Sausal, de este canton Cuenca, adquirido mediante titulo
inscrito con el numero tres mil ochocientos cincuenta y cuatro del
Registro No. uno el trece de mayo de dos mil tres, en el Registro de la

treinta y dos hectáreas, treinta áreas, ubicado en el sector conocido Jabas Guaco de la parroquia Las Nieves del cantón Nabón, cuyo título de adquisición se encuentra inscrito en el Registro Mayor de Propiedad del cantón Nabón con el número ciento diez y nueve el veinte y nueve de abril de dos mil. - El departamento signado con el número TRES B del bloque UNO del Edificio La Cuadra, parroquia San Sebastián, del cantón Cuenca adquirido mediante título inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca con el número ocho mil cuatrocientos veinte y uno del Registro de Propiedades el siete de agosto de dos mil seis. - La unidad de propiedad horizontal signada con el número DOS del solar Setenta y Tres, compuesta de áreas de vivienda, de parqueo, privativa dando un área total de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CINCUENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, de la Urbanización Vista al Parque, ubicada en el Kilómetro Nueve de la vía Samborondón, parroquia La Puntilla, cantón Samborondón, provincia del Guayas, adquirida mediante título inscrito el catorce de enero de dos mil ocho en el Registro de Propiedades de tomo cinco, de fojas dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve a dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, con el número de inscripción ciento siete en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón. Además se adjudica a Karina González Jervez todas las acciones de la compañía ECTOUR S.A. **El valor nominal de estas acciones es de seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América.** Las partes dejan constancia que la *denda que mantienen en el Banco del Pichincha con la garantía de la vivienda ubicada en el cantón Samborondón que se adjudica a la señora*

Geovanny Coellar Neira: - La casa en Miami, Florida, Estados Unidos de América, ubicada en 1051 Deerparth Court, Weston, FL 33326. Igualmente las partes expresan que la adjudicación de este bien se hará conforme las leyes del país en el que se encuentra ubicado mas este acuerdo se respetara al momento de dicha adjudicación. - El departamento en Miami, Florida, Estados Unidos de América, ubicado en 1800 North Bayshore Dr. Unit 1605, Miami, FL 33131. Las partes dejan constancia que si bien consta en este instrumento público los dos inmuebles que poseen en los Estados Unidos de América, la transferencia de éstos se harán conforme las leyes del país en el que se encuentran, mas este acuerdo será respetado al momento de la adjudicación respectiva. Las partes dejan constancia que el Dr. Geovanny Coellar Neira cancelara a partir de la presente fecha el crédito que mantienen en los Estados Unidos por la compra de la vivienda y el departamento ubicados en La Florida que se le adjudica así como la deuda que mantienen en el Banco del Pichincha C.A. por la compra del departamento de El Batán que se adjudico a la señora Gonzalez Jerez. Se adjudica además al Dr. Coellar Neira las siguientes acciones y participaciones en empresas nacionales: - setecientos noventa y ocho acciones en la compañía AUSTROBOX S.A. - Una acción en la compañía SURPAPEL S.A. - cuatrocientas acciones en la compañía AMERIWORK S.A. - cuatrocientas acciones en la compañía VERYSTAFF S.A. - cuatrocientas acciones en la compañía TRADELYSA S.A. - cuatrocientas acciones en la compañía INNOVATIVE MANAGEMENT S.A. - ciento cuarenta participaciones

acciones y participaciones es de dos mil quinientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América. Se adjudica también al Dr. Coellar las siguientes acciones en las compañías extranjeras: - veinte y cinco por ciento en el capital de la compañía panameña CATAMAR CAPITAL S.A. - doce punto cinco por ciento en el capital de la compañía panameña PLACIDO BUSINESS S.A. - cien por ciento en el capital de la compañía estadounidense REPAPERS. El valor nominal de las acciones y participaciones de las compañías ascienden a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América aproximadamente. Las partes dejan expresa constancia que las cuarenta y tres mil trescientos cincuenta acciones de la compañía EXPOCOE S.A. no se dividen sino que mantienen en copropiedad. Realizadas las adjudicaciones conforme queda establecido en la presente escritura, los comparecientes, aceptan las mismas por estar de acuerdo y por convenir a sus intereses y fundamentados en el numeral veinte y tres del artículo diez y ocho de la Ley Notarial, solicitan a Usted señor Notario apruebe la presente liquidación y se le de el trámite correspondiente de acuerdo a las normas mencionadas. Los cónyuges Paulo Geovanny Coellar Neira y Karina González Jervez, aceptan el presente acuerdo por convenir a sus intereses. La cuantía del presente es de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES SETENTA Y TRES centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de esta escritura. Muy atentamente. Dra. Catalina

_____ f

Hasta aqui la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificandose en su contenido, la dejan elevada a escritura publica para que surta los fines legales consiguientes.- Leida que les fue la presente escritura, integramente a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. F.) Paulo Coellar f.) Karina Gonzalez f.) E. Cobo C Notario Segundo Suplente

DOCUMENTOS

HABILITANTES

CONDOMINIO LA CUADRA UNO

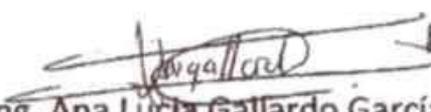
Yo, Ana Lucia Gallardo García, en calidad de **ADMINISTRADORA DEL CONDOMINIO LA CUADRA UNO,**

CERTIFICO

Que el **DEPARTAMENTO 3B**, propiedad del **Dr. Geovanni Coellar, CI. 0102417334**, se encuentra al día en el pago de sus expensas, y de todas sus obligaciones.

Autorizo al peticionario a dar el uso que crea conveniente al presente certificado.

Atentamente,


Ing. Ana Lucia Gallardo García

CONDOMINIO
LA CUADRA UNO

ADMINISTRADORA

Cuenca, 22 de noviembre de 2010

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebracion.



[Handwritten signature]
NOTARIO SE CUIDO EL ALLENTE



DOY FE: Que al margen de la escritura matriz que consta de esta copia, he sentado razon de que se me ha presentado la publicacion del extracto de la liquidacion de la sociedad conyugal, el que queda protocolizado en la Notaria a mi cargo, y del que se desprende que han transcurrido los veinte dias que exige la ley, sin que se haya presentado oposicion alguna, que se conozca para su inscripcion. Cuenca, doce de enero del dos mil once.



[Handwritten signature]
NOTARIO SE CUIDO EL ALLENTE





Registro Civil
Ministerio de Gobierno y Justicia



Nº 7358659

USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.



3
 24 124 124
 4 AGO. 2000

Resuelto por sentencia de Divorcio de Juez
 con fecha cuya copia
 se archiva de 19

1)
 Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-
 yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
 cia del Juez
 con fecha
 cuya copia se archiva de 19

1)
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
 Juez con fecha
 cuya copia se archiva de 19

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
 RAZON: Por orden del Sr. Notario Destino Canton Cuenca, según
 resolución dictada con fecha 12 de julio de 1910, se declara
 DISUELTA LA SOCIEDAD DE GANANCIAS
 entre los señores BALTO GEOVANNY COELLAR VERA y
KARINA GONZALEZ RIVERA.
 Documento que se archiva con el No 220
 Cuenca, Julio 29 de 1910



En de
 hoy día de
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, exhibe y presenta ante del notario Sr. NOMBRES Y
 APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Francisco Germán y Felisa María
 nacido en el 16 de julio
 19 62 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante
 con Cédula N° 01241933-4 domiciliado en Francisco Ferrer de estado
 casado soltero hijo de Francisco Ferrer
 y de Rosa Magdalena Herrera
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Karina Gabriela Jarama
 19 65 de nacionalidad ecuatoriana al 1 de Guadalupe
 con Cédula N° 01219313-9 domiciliado en Francisco
 hijo de Soltero hijo de Rosario José González
 y de Francisco Ferrer
 LUGAR DEL MATRIMONIO: Cuenca FECHA: 10 de Julio de 1916
 En este matrimonio legitimo a su hijo Francisco

Observaciones:
 Los puntos de los contrayentes coinciden con sus antecedentes

Director Provincial de Registro Civil del Azuay
 Director Provincial de Registro Civil del Azuay
 Director Provincial de Registro Civil del Azuay

Samborondon, noviembre 22 del 2010

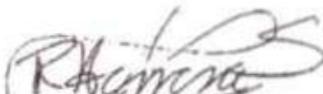
A QUIEN INTERESE

Por la presente certifico que el Sr. **GEOVANNY COELLAR**, propietaria del solar # 73-2 que forma parte del régimen de propiedad horizontal del conjunto residencial ubicado en la **URBANIZACION VISTA AL PARQUE** situada en el kilómetro 8 ½ de la vía Puntilla-Samborondon, se encuentra al día en el pago de expensas/alícuotas extraordinarias y comunes al 31 de Octubre del 2010.

El Sr. **GEOVANNY COELLAR**, puede hacer uso del presente certificado para los fines que estime convenientes.

Nota: Este certificado caduca a los 60 días

Atentamente



Roberto Herrera Santos

Administrador

Urbanización Vista al Parque

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN

En Mérito
NOTA DEVOLUTIVA

LIQUIDACIÓN DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE
PAULO COLLAN NEIRA Y RARIVA GONZALEZ FERRIZ.

- Para Impuesto Predial del año 2006
- Copia del Impuesto Predial del año 2006
- Para Acta Notarial e Judicial en la que se solicita la Liquidación de la Sociedad Conyugal en
- Fidei Certificado de Exponer
- Fidei Recibimiento Interno de Propiedad Honoraria
- En la forma lo faltarán firmas de los comparecientes y el Notario

Esta Liquidación y Adjudicación de bienes contiene el extracto de Adjudicación y la lista de bienes Herencia Genérica, los cuales se han integrado adjuntados de manera clara en esta escritura. Por lo tanto se deben pagar los respectivos impuestos de Alcabala y Adicional que correspondan al estado de Administración.

El inmueble que corresponde a este Cantón, está identificado como "Finca de Cultivo" compuesta por Planta Baja y Planta Alta denominada "PREDIO "EL PARAISO" el mismo que se sitúa sobre el solar identificado con el número Setenta y tres (73) de la Urbanización "VISTA AL PARQUE"

Todos los documentos habilitados que deben completarse, deben ser incorporados a la escritura, debidamente sellados y rubricados por el Notario

Nota: Las vez entregadas y completadas las observaciones, se devuelve nuevamente la escritura y se indica al interesado a qué día que la inscripción respectiva a esta observación

Al reintegrar la escritura presentar esta nota devolutiva lo cual servirá a una mejor revisión del contenido

Se entregó toda la documentación presentada

Firmado en el día...

The block contains several handwritten signatures in blue ink. To the right, there is a large circular official stamp of the Notary Public, with a smaller circular stamp below it. The stamps contain text in Spanish, including the name of the notary and the location.

Ab. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAS

Número de Repertorio: 1,000
Fecha de Repertorio: 14/ene/2011

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Liquidación de Sociedad Conyugal con el No.732 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Diecisiete de Enero de Dos Mil Once.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Un cuerpo de terreno en el que actualmente se encuentra construido una casa de habitación ubicado en el sector Portada de la parroquia Victoria del Portete de este Cantón y con una cabida de una hectárea cuarenta y un áreas setenta centiáreas.

<u>Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial</u>	<u>Número Ficha</u>	<u>Actos</u>
071999392	28180	LQSC

DESCRIPCIÓN:

LQSC = Liquidación de Sociedad Conyugal

Trabajados por:

Asesor : DJARA
Revisor de Título : CAUCAPIÑA
Generador de Razón : FPALOMEQUE
Revisor Legal : DRODRIGUEZ




Dr. Wilson Raul Palomeque
Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matricula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sirvase indicarnos el número de la Matricula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción

Número de Repertorio: 1,002
Fecha de Repertorio: 14/ene/2011

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Liquidación de Sociedad Conyugal con el No.734 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Diecisiete de Enero de Dos Mil Once.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

DEPARTAMENTO 3-B, DEL BLOQUE UNO DEL EDIFICIO LA CUADRA, UBICADO EN LA PARROQUIA SAN SEBASTIAN, CON UN AREA TOTAL DE 121 METROS CUADRADOS 63 DECIMETROS CUADRADOS, INCLUYE EL AREA DE PARQUEADERO, CON AREAS COMUNALES INDIVIDUALES DE 17 METROS CUADRADOS, 09 DECIMETROS CUADRADOS, CON UNA ALICUOTA DE AREA COMUNAL DE CADA BLOQUE DE 1,20% Y UNA ALICUOTA DE AREA COMUNAL GENERAL DE 0,67%, EL DEPARTAMENTO INCLUYE TAMBIEN EL PARQUEADERO SIGNADO CON EL NUMERO 49 DEL SOTANO

<u>Cód. Catastral/Bol/Ident. Predial</u>	<u>Número Ficha</u>	<u>Actos</u>
07-02-032-108-202	16010	LQSC

DESCRIPCIÓN:

LQSC = Liquidación de Sociedad Conyugal

Trabajados por:

Asesor : DJARA
Revisor de Título : CAUCAPIÑA
Generador de Razón : FPALOMEQUE
Revisor Legal : DRODRIGUEZ



Dr. Wilson Raul Palomeque
Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matricula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sirvase indicarnos el número de la Matricula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción

Número de Repertorio: 1,003
Fecha de Repertorio: 14/ene/2011

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Liquidación de Sociedad Conyugal con el No.738 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Diecisiete de Enero de Dos Mil Once.

POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LOS CONYUGES PAULO GEOVANNY COELLAR NEIRA Y KARINA GONZALEZ JERVEZ, DE MUTUO ACUERDO PROCEDEN A LIQUIDAR LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE MANTENIAN FORMADA, AJUDICANDOSE LOS BIENES DE LA MISMA DE LA SIGUIENTE FORMA: PARA KARINA GONZALEZ JERVEZ.

UN TERRENO UBICADO EN EL SECTOR RUSTICO DE LA PARROQUIA VICTORIA DEL PORTETE EN LA HACIENDA SAUSAL DE ESTE CANTON COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:

POR EL FRENTE. EN 100 METROS CON LA VIA CUENCA GIRON PASAJE
POR ATRAS, EN 100 METROS CON TERNEOS DE LA SEÑORA ROSA MONTESINOS VEGA

POR EL UN COSTADO, EN 100 METROS CON TERRENOS DE LOS HEREDEROS DE CORNELIO MONTESINOS

POR EL OTRO COSTADO, EN 100 METROS CON TERRENOS DE ROSA MONTESINOS VEGA

CLAVE CATASTRAL: 071999735.

Trabajados por:

Asesor : DJARA
Revisor de Título : ECARDOSO
Generador de Razón : FPALOMEQUE
Revisor Legal : ADOMINGUEZ




Dr. Wilson Raul Palomeque
Registrador de la Propiedad Delegado

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008
 NÚMERO: 113-0006
 CÉDULA: 0102447334
 COELLAR NEIRA PAULO GIOVANNY
 ATUAY
 PROVINCIA
 BELLAVISTA
 PARROQUIA



1916
Paulo Giovanni Coellar Neira

ECUATORIANA *****
 V44444444
 CASADO
 NARRIN GONZALEZ JERVEL
 INTERIOR
 ABOGADO
 DEL ABUJO, COELLAR ESPINDOLA
 ROSA ALEJANDRINA NEIRA CARRION
 CUENCA
 08/07/2008
 REN 0202510
 Ay



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008
 NÚMERO: 113-0006
 CÉDULA: 0102447334
 COELLAR NEIRA PAULO GIOVANNY
 ATUAY
 PROVINCIA
 BELLAVISTA
 PARROQUIA

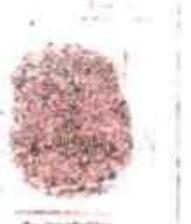


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008
 NÚMERO: 192-0012
 CÉDULA: 0101797959
 GONZALEZ JERVEZ KARINA
 ATUAY
 PROVINCIA
 BELLAVISTA
 PARROQUIA



1916
Karina Gonzalez Jervez

ECUATORIANA *****
 V44444444
 CASADO
 PAULO GIOVANNY COELLAR NEIRA
 EMPLEADO
 GONZALEZ JERVEZ KARINA
 MARIA ROSA JERVEZ CUEVA
 CUENCA
 08/07/2008
 REN 0202509
 Ay



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008
 NÚMERO: 192-0012
 CÉDULA: 0101797959
 GONZALEZ JERVEZ KARINA
 ATUAY
 PROVINCIA
 BELLAVISTA
 PARROQUIA



STADIA

ENTRADA

identificación es igual



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992280395001
RAZON SOCIAL: STUP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MILLAN ABADIA JOSE ANUAR
CONTADOR: FLORES CORDERO BLANCA ELISABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/12/2002 FEC. CONSTITUCION: 11/12/2002
FEC. INSCRIPCION: 22/01/2003 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02/07/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MERCADOS FINANCIEROS POR ENTIDADES DISTINTAS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CONSTITUCION Número: 100 Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 7 Oficina: 702 Referencia ubicación: FRENTE AL MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042158050 Email: bflores2371@hotmail.com Telefono Trabajo: 042158051 Telefono Trabajo: 042158052

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 SRI ABIERTOS: 2
JURISDICCION: ZONA GUAYAS CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JGMO010117 Lugar de emisión: MILAGRO/AVENIDA 17 DE Fecha y hora: 02/07/2019 13:11:58



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992280395001

RAZON SOCIAL: STUP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 11/12/2002

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS (NO DEPENDIENTES DE COMERCIOS); INCLUYE ACTIVIDADES DE CASAS DE SUBASTAS (AL POR MENOR).
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR HOTELES.
GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MERCADOS FINANCIEROS POR ENTIDADES DISTINTAS DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS, COMO: MERCADO (BOLSAS) DE CONTRATOS DE PRODUCTOS BÁSICOS, MERCADO (BOLSAS) DE FUTUROS, MERCADO (BOLSAS) DE VALORES, MERCADOS BURSÁTILES
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CONSTITUCION Número: 100 Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: FRENTE AL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 7 Oficina: 702 Telefono Trabajo: 042158050 Email: bflores2371@hotmail.com Telefono Trabajo: 042158051 Telefono Trabajo: 042158052 Email principal: bflores2371@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 02/07/2019

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURÁN) Barrio: AREA INDUSTRIAL LAS BRISAS Número: SOLAR 10 Referencia: FRENTE A PROCANSA Manzana: B11 Email: bflores2371@hotmail.com Telefono De Referencia: 042158050 Email principal: bflores2371@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JGMO010117

Lugar de emisión: MILAGRO/AVENIDA 17 DE

Fecha y hora: 02/07/2019 13:11:58

Guayaquil, 15 de mayo del 2019

Señor
ING. JOSÉ ANUAR MILLÁN ABADÍA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **STUP S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

La compañía STUP S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el día 14 de noviembre del 2002, debidamente otorgada ante el señor Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 11 de diciembre del año 2002.

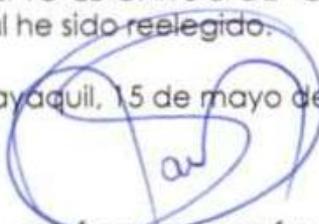
Muy atentamente,



AB. SARA LANDIVAR PIMENTEL
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

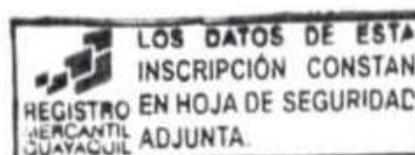
ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **STUP S.A.** para el cual he sido reelegido.

Guayaquil, 15 de mayo del 2019



ING. JOSÉ ANUAR MILLÁN ABADÍA
GERENTE GENERAL
C.I. # 030159483-4

Dirección: Avenida Constitución #100 y Avenida Juan Tanca Marengo Edificio Executive Center piso 7 oficina 702.





NUMERO DE REPERTORIO:23.639
FECHA DE REPERTORIO:22/may/2019
HORA DE REPERTORIO:11:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Mayo del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **STUP S.A.**, a favor de **JOSE ANUAR MILLAN ABADIA**, de fojas **23.243 a 23.246**, Registro de Nombramientos número **6.640**.

ORDEN: 23639



Guayaquil, 27 de mayo de 2019

REVISADO POR: 


Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0004133

